



DIRECTRIZ SANITARIA EN RELACIÓN CON LA APERTURA DE FRONTERA COLOMBO-ECUATORIANA

El Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN, en cabeza de su directora Diana Paola Rosero Zambrano, emanó la circular 330 del 17 de diciembre, la cual surge a raíz del impacto que puede tener el incremento del flujo migratorio por la apertura de la frontera Colombo Ecuatoriana y teniendo en cuenta las conclusiones y determinaciones tomadas en la Sesión Extraordinaria del Comité Operativo de Emergencias IDSN, COE, la cual contó con la participación del señor Gobernador del Departamento de Nariño Jhon Rojas Cabrera, funcionarios de Migración Colombia y líderes del municipio de Ipiales.

La reapertura para el flujo migratorio en los puntos fronterizos establecidos por la ley, conlleva una innegable reactivación económica, razón por la cual se exige un especial compromiso, tanto del sector comercial, como de los turistas, migrantes y comunidad en general. En materia de salud este compromiso, se verá reflejado en el mantenimiento de las medidas generales de bioseguridad, así como el porte y presentación del carné de vacunación con código QR homologado por los dos países previo al ingreso a los establecimientos comerciales y eventos, procedimiento que deberá ser implementado por los comerciantes y organizadores de dichos eventos de afluencia masiva, respetando siempre los aforos permitidos.

Las directrices y recomendaciones acogidas y que se comparten a continuación, cumplen el objetivo de fin de adoptar las medidas necesarias que contribuyan a la disminución del contagio, la eficaz identificación de casos y contactos, así como su pronta recuperación.

1. Medidas Generales de Bioseguridad

- Mantener un distanciamiento físico de 2 metros.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón.
- Desinfectar las manos, con alcohol o gel antibacterial.
- Usar obligatoria y correctamente la mascarilla y otros elementos de protección personal.
- Evitar las grandes aglomeraciones y los espacios mal ventilados.

2. Carné de Vacunación

Acorde al Decreto 1408 de 3 de noviembre del Ministerio del Interior, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se establece en su Artículo 2. **Exigencia del Carné de Vacunación.** Las entidades territoriales deberán adicionar a los protocolos de bioseguridad vigentes, la **presentación obligatoria** del carné de vacunación contra la Covid-19 o certificado digital de

vacunación disponible en el link: <https://mivacuna.sispro.gov.co>, en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso a: (i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, (ii) bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos, y ferias.

Parágrafo 1. El cumplimiento de las normas aquí dispuestas estará a cargo de los propietarios, administradores u organizadores de eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y en aquellos lugares antes señalados. En caso de incumplimiento las autoridades competentes adelantarán las acciones correspondientes. El documento no será exigible para el ingreso a supermercados, transporte público, entidades financieras, entre otras.

Para ciudadanos ecuatorianos, es válido en territorio colombiano el Carné de vacunación con código QR homologado entre el Ministerio de Salud del Ecuador y el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

3. Vacunación

Como una de las estrategias claves en salud pública, el IDSN y los prestadores de servicios de salud, promoverán ampliamente la vacunación en los puntos establecidos, incluidos todos los ubicados en las zonas limítrofes, brindando incluso al migrante la posibilidad de completar sus esquemas de vacunación y de refuerzo respetando las recomendaciones del fabricante de los biológicos a aplicar relacionados con los intervalos de tiempo entre las dosis y la posibilidad de uso de diferentes tipos de vacunas para prevención del contagio del SARS CoV 2.

4. Estrategia PRASS

Se insta a todas las autoridades a implementar y mantener los lineamientos y acciones de la **Estrategia PRASS, Pruebas, Rastreo, Aislamiento Selectivo Sostenible**, descritas en el Decreto 1374 de 2020 y complementarios. Particularmente se hace especial énfasis en garantizar las condiciones de aislamiento competencia del Estado en los casos definidos por la norma.

5. Acciones de Información, Educación y Comunicación.

Adicional a las anteriores medidas se recomienda el reforzamiento de campañas educativas y de comunicación a la población recalando:

- La inconveniencia de las reuniones familiares extendidas en el marco de la protección de la población de alto riesgo, en especial el adulto mayor.
- La necesidad de mayor cuidado individual como la higiene de manos, el distanciamiento social y uso de tapabocas.
- El consultar a los servicios de salud ante la presencia de síntomas, a través de los canales de comunicación dispuestos para ello.
- El mantener un autoaislamiento responsable, en caso de ser detectado como caso confirmado o como contacto estrecho

La presente circular se dirige a los 64 alcaldes del departamento, a las Secretarías y Direcciones Administrativas de la Gobernación de Nariño, así como a los/as Directoras/es y Secretarios Municipales de Salud, Gerentes y Directores/as de las EAPB, IPS, Empresas Sociales del Estado y comunidad en general.

COBERTURAS DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19, CON CORTE A 15 DE DICIEMBRE

La directora Diana Paola Rosero Zambrano, del Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN, realiza un reconocimiento a los municipios de Albán, Sapuyes, Los Andes, Policarpa e Ipiales, quienes han cumplido con una cobertura de vacunación superior al 90% en primeras dosis y por encima del 70% en segundas dosis, alcanzando la Inmunidad Colectiva propuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social. Igualmente se exalta a los 40 Municipios del departamento que han alcanzado el cumplimiento de las coberturas en primeras dosis por encima del 70%.

Adicionalmente se invita a los 19 municipios que se encuentran semaforizados por el Ministerio de Salud y Protección Social en color Amarillo y Rojo, para dar celeridad al ritmo de vacunación y disminuir de esta manera la población susceptible de enfermar o morir a causa de Covid-19.

En el departamento de Nariño, hasta la fecha se han inmunizado 1.122.058 personas con primeras dosis, alcanzando una cobertura del 68.9% y 808.177 personas con esquemas completos para una cobertura de 49.7%. La meta es inmunizar a 1.139.170 personas con esquemas completos con el objetivo de alcanzar la Inmunidad de Rebaño para el Departamento de Nariño.

A la fecha se ha garantizado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social las dosis necesarias para dar continuidad al Plan Nacional de Vacunación, para lo cual se requiere aumentar el ritmo de vacunación en los 64 municipios, fortaleciendo y aumentando los puntos de vacunación y el talento humano necesario, para garantizar esquemas completos antes del 31 de diciembre.

Considerando que el departamento de Nariño, a corte 15 de diciembre, presenta unas coberturas por debajo de la media nacional, desde el Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN, se exhorta a los Alcaldes -Alcaldesas, Secretarías de Salud Municipal, Direcciones Locales de Salud, E.P.S., Gerentes ESE a **intensificar la vacunación contra la Covid - 19**, implementando diferentes estrategias para mejorar las coberturas en sus municipios.

A continuación, se comparte el cuadro de **Semaforización de Coberturas de Vacunación contra la Covid-19** en los 64 municipios del departamento de Nariño:

SEMAFORIZACIÓN DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19

MUNICIPIO	Total Población DANE	Primeras Dosis Más Únicas	Segundas y Únicas Dosis	Cobertura 1 Dosis	Cobertura Esquemas Completos
Albán	9.318	9.097	7.729	97,6	82,9
Policarpa	9.777	9.257	7.051	94,7	72,1
Sapuyes	7.230	6.826	5.357	94,4	74,1
Ipiales	115.810	108.317	82.783	93,5	71,5
Cumbitara	5.767	5.153	3.725	89,4	64,6
Imués	7.444	6.478	5.186	87,0	69,7

Nariño	4.345	3.781	3.017	87,0	69,4
Pasto	392.567	339.273	240.351	86,4	61,2
Aldana	7.359	6.339	5.047	86,1	68,6
San Pedro de Cartago	6.818	5.870	4.356	86,1	63,9
Puerres	8.363	7.168	5.564	85,7	66,5
Consacá	13.735	11.771	7.883	85,7	57,4
Linares	10.010	8.504	5.109	85,0	51,0
Los Andes	9.266	7.868	6.690	84,9	72,2
Belén	6.300	5.333	4.280	84,7	67,9
Pupiales	17.215	14.269	10.472	82,9	60,8
Potosí	10.056	8.296	5.249	82,5	52,2
Yacuanquer	10.955	8.968	6.888	81,9	62,9
Guitarilla	11.322	9.185	7.315	81,1	64,6
Ospina	6.991	5.666	4.824	81,0	69,0
El Tambo	13.806	11.016	8.481	79,8	61,4
Colón	8.314	6.600	5.187	79,4	62,4
Buesaco	23.909	18.954	13.971	79,3	58,4
Cuaspué Carlosama	9.198	7.195	5.439	78,2	59,1
Iles	7.630	5.948	4.258	78,0	55,8
Providencia	5.552	4.319	3.150	77,8	56,7
San Bernardo	9.169	7.026	5.433	76,6	59,3
Sandoná	19.765	15.076	10.950	76,3	55,4
Túquerres	44.565	33.920	23.834	76,1	53,5
Gualmatán	7.038	5.349	4.667	76,0	66,3
Funes	7.133	5.412	4.254	75,9	59,6
El Tablón de Gómez	14.258	10.812	8.303	75,8	58,2
Arboleda	8.418	6.365	5.112	75,6	60,7
Contadero	7.234	5.456	4.086	75,4	56,5
La Unión	31.744	23.203	16.669	73,1	44,9
San Pablo	14.789	10.786	7.942	72,9	53,7
Guachucal	19.334	14.078	10.105	72,8	52,3
Chachagüí	15.299	10.994	7.917	71,9	51,7
La Llanada	6.469	4.642	2.997	71,8	46,3
Tangua	13.318	9.519	7.743	71,5	58,1
La Florida	9.909	7.052	5.433	71,2	54,8
El Peñol	7.442	5.288	4.410	71,1	59,3
La Cruz	18.639	13.179	9.213	70,7	49,4
Ancuya	8.601	6.069	5.007	70,6	58,2

Taminango	17.877	12.580	8.379	70,4	46,9
Samaniego	27.735	18.831	13.509	67,9	48,7
Mallama	8.944	6.066	4.254	67,8	47,6
Cumbal	37.032	24.588	16.447	66,4	44,4
Córdoba	15.474	10.274	6.411	66,4	41,4
San Lorenzo	18.395	12.044	8.947	65,5	48,6
Roberto Payán	12.693	8.177	5.412	64,4	42,6
Santacruz	11.074	6.160	4.278	55,6	38,6
Ricaurte	20.056	10.887	8.296	54,3	41,4
Leiva	9.569	4.672	3.072	48,8	32,1
El Charco	22549	10.650	7.958	47,2	35,3
El Rosario	12.059	5.539	4.273	45,9	35,4
La Tola	7.460	3.179	2.354	42,6	31,6
San Andrés de Tumaco	257.042	108.803	71.332	42,3	27,8
Francisco Pizarro	14.155	4.823	3.186	34,1	22,5
Barbacoas	56.524	19.229	12.509	34,0	22,1
Mosquera	12.582	4.231	2.932	33,6	23,3
Olaya Herrera	25.204	8.341	5.962	33,1	23,7
Santa Bárbara	13.239	3.332	2.494	25,2	18,8
Magüí Payán	25.542	3.975	2.735	15,6	10,7

OFICINA DE COMUNICACIONES IDSN

#NariñoDeUnaConLaVacuna - #LaCuraSoyYo - #IDSNEstáContigo

www.facebook.com/idsnpage